

Sobre Devitos a la P. Hacienda p. el v. 17 Hizose relacion de la situacion mandada hacer en el
Privilegio de Titular del Cavildo por Cedula ante diem y expencion del efecto en fuer-
y preheminencias de un Presidiorato
y za de lo reunido en el dia diez y ocho Del corriente para ver el
Expediente formado en virtud de papel comunicado por la In-
tendencia de esta Provincia sobre la relation de devitos a fa-
bor de la P. Hacienda por esta Capital Segun aviso de
Por Subdelegado General de Santa y Medias annatas; la que
adeuda por una parte ocho mil ochocientos veinte y tres
r. y diez y ocho mas por el Privilegio de Encargos para
sus Capitulares respectivos a los dos quindenios cum-
plidos en el año de mil setecientos ochenta y dos; y por
la otra un mil quacuacientos ochenta y nueve reales, por
mude Quindenios que vencieron en el año de mil seteci-
entos setenta y ocho por haventes vendido a los Cav.
Capitulares las preheminencias de un Presidiorato. Con
lo demas que contiene dicho papel de que se entero nuba-
mente este Ayuntamiento. Y se leyeron las dos testifi-
caciones libradas por la Contaduria y Depositaria de Pro-
pios en fuerza de su orden con fechar a veinte del corriente
relativas a havverse reconocido los libros y papeles de am-
bas por los que consta no hay caudales algunoG existen-
tes en el dia en la Bolla de dichos Propios, ni en Arcas
de los mismos Fondos; y que tienen contra si los quatuor
mil, y mas r. que ha suplido el Depositario, y resultan
a su favor de la cuenta General que ha dado ultimamente
correspondiente al año proximo pasado; Y tambien se
leyó el Acuerdo celebrado en esta razon en Dicho Cavildo
el diez y ocho del que viene: sobre todo lo qual trató